

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	NIT 891800721-8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DOCUMENTO	
		Versión 0	Página 1
RESOLUCION No. <u>379</u> FECHA <u>30 OCT 2018</u>			

“Por la cual se concede una jornada de trabajo en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017.”

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 de 2004, 617 de 2000, 1857 de 2017, Ordenanzas 038 y 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el Artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la ley 1361 de 2009, el cual dispone: *“Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. (...) Parágrafo. **Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.**”*

Que en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley, se hace necesario conceder a los funcionarios una jornada de trabajo, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares.

Que de común acuerdo con los representantes de los empleados se determinó conceder una jornada para el segundo semestre, en dos grupos, quienes podrán compartir con sus familias, unos el día 06 de noviembre y la otra parte el día 13 de noviembre de 2018, ambos del presente año, con el propósito de que la labor institucional y la prestación del servicio no se interrumpan.

Que en mérito de lo anterior se,



BOYACÁ		DOCUMENTO	
NIT 891800721-8			
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Versión 0	Página 2
RESOLUCION No. <u>379</u>		FECHA <u>30 OCT 2018</u>	

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCÉDASE una jornada de trabajo a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, la cual se dispondrá el día 06 o 13 de noviembre de la presente anualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017, como medida para facilitar el acercamiento con los miembros de sus familias.

PARAGRAFO ÚNICO.- La distribución y selección de los grupos de funcionarios que disfrutarán del día de la familia conforme a los días señalados, estará a cargo de los Jefes de cada dependencia de acuerdo con las actividades y labores que ejecuten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el otorgamiento del día de la familia, no afecta ni interrumpe la labor constitucional encomendada, ni suspende los términos de los procesos que se adelantan en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los funcionarios a través del SIDCAR y mediante nota interna, por parte de la Dirección Administrativa de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Revisó: LUZ ANGELA GARCÍAGALINDO
Directora Administrativa

Elaboró: Martha H.